



VISTOS: el Oficio N° 000259-2024-MTPE/3/24.2 de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Empleo “Jóvenes Productivos”, el Memorando N° 000473-2024-MTPE/4/9 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 001083-2024-MTPE/4/9.2 de la Oficina de Presupuesto, y el Informe N° 000282-2024-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, mediante Resolución Ministerial N° 457-2023-TR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo correspondiente al Año Fiscal 2024, por un monto de S/ 385 980 156,00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante el Oficio N° 000259-2024-MTPE/3/24.2 la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Empleo “Jóvenes Productivos” adjunta el Informe N° 000129-2024-MTPE/3/24.2.1.2 de su Unidad de Planificación, Presupuesto Monitoreo y Evaluación, que a su vez remite el Informe 000152-2024-MTPE/3/24.2.1.2.1 de su Área de Presupuesto, a través del cual sustenta la necesidad de habilitación de recursos presupuestarios para la continuidad de la ejecución en el año fiscal 2024 del proyecto de inversión con CUI N° 2328039;

Que, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Sector Trabajo y Promoción del Empleo, mediante el informe N° 000227-2024-MTPE/4/9.1, señala que de la evaluación al requerimiento de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Empleo “Jóvenes Productivos”, es necesario priorizar la asignación de recursos para financiar aquellas acciones relacionadas con la actualización y elaboración de los expedientes técnicos de los Centros de Empleo Santa Anita y Los Olivos, así como para los gastos de la supervisión de dichos expedientes y gastos de gestión del proyecto, cuyo monto asciende a la suma de S/ 308 655,00 (TRESCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES);

Que, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, ha evaluado los saldos presupuestarios de las Unidades Ejecutoras del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, determinando que la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo – Oficina General de Administración, cuenta con saldos de libre disponibilidad, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, genérica de gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, los cuales podrían ser reorientados para el fin establecido y priorizados por la indicada Unidad Ejecutora;



Que, en el marco de lo regulado en la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, modificada por el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 0024-2022-EF/50.01, se dispone la entrada en vigencia del artículo 47 del citado Decreto Legislativo, a partir del 1 de enero de 2026; en ese sentido, en tanto se implemente el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, mantiene su vigencia el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúen dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal;

Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo 40 de la referida Ley, dispone que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad; señalando también, que el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el diario oficial El Peruano;

Que, al respecto, el inciso i) de literal a) del numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, señala que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, por habilitaciones y anulaciones, entre unidades ejecutoras, se aprueba por el Titular del Pliego mediante una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto de acuerdo al Modelo 4/GN;

Que, en ese contexto, a través del literal d) del numeral 2.3 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 000003-2024-TR, que delega facultades y atribuciones en diversos funcionarios del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo durante el Año Fiscal 2024, el Titular de la Entidad delega al/a la Secretario/a General del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo la facultad y atribución, entre otros, para aprobar las Modificaciones Presupuestarias de Tipo 4, efectuadas entre Unidades Ejecutoras del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en el Nivel Funcional Programático;

Que, a través del Memorando N° 000473-2024-MTPE/4/9, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, adjunta el Informe N° 001083-2024-MTPE/4/9.2 de la Oficina de Presupuesto, en el que emite opinión favorable en materia presupuestaria sobre la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático de Tipo 4 "Entre Unidades Ejecutoras" por el monto de S/ 308 655,00 (TRESCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), en la Fuente de



Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, para financiar aquellas acciones relacionadas a la actualización y elaboración de los expedientes técnicos de los Centros de Empleo Santa Anita y Los Olivos, así como para gastos de la supervisión de dichos expedientes; y gastos de gestión del proyecto;

Que, mediante Informe N° 000282-2024-MTPE/4/8, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la emisión del acto resolutivo que apruebe la referida modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático de Tipo 4;

Que, en ese contexto, resulta necesario autorizar el trámite de modificación presupuestaria entre Unidades Ejecutoras del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, hasta por un monto de S/ 308 655,00 (TRESCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, con la finalidad de asignar recursos a la Unidad Ejecutora 002: Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes Productivos”;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Empleo “Jóvenes Productivos”, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Resolución Ministerial N° 308-2019-TR, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, la Resolución Ministerial 000003-2024-TR, que delega facultades y atribuciones a diversos funcionarios del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Año Fiscal 2024; y, la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Año Fiscal 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	012 :	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
DE LA		En Soles
UNIDAD EJECUTORA	001 :	Ministerio de Trabajo-Oficina General de Administración
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9001 :	Acciones Centrales
PRODUCTO	3999999 :	Sin Producto



ACTIVIDAD 5000001 : Planeamiento y Presupuesto

Fuente de Financiamiento 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 308 655,00
.....

TOTAL EGRESOS 308 655,00
=====

A LA

En Soles

UNIDAD EJECUTORA 002 : Programa Nacional de Empleo Juvenil
"Jóvenes Productivos"

CATEGORÍA 0116 : Mejoramiento de la Empleabilidad e
PRESUPUESTAL Inserción Laboral

PROYECTO 2328039 : Mejoramiento y Ampliación de los
Servicios del Centro de Empleo para la
Inserción Laboral Formal de los
Jóvenes en las Regiones de Arequipa,
Ica, Lambayeque, La Libertad, Piura,
San Martín y en Lima Metropolitana

Fuente de Financiamiento 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 308 655,00
.....

TOTAL EGRESOS 308 655,00
=====

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, instruye a la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo - Oficina General de Administración; y a la Unidad Ejecutora 002: Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluyen la desagregación de la Estructura Programática y Estructura Funcional.



Artículo 3. Remisión

Copia de la presente Resolución se remite a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
TERESA ANGELICA VELASQUEZ BRACAMONTE
Secretaria General
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo